

¿Puede incurrir en responsabilidad el equipo quirúrgico que interviene con un «anestésista» sin título?

Informe de la Asesoría Jurídica de la Organización Médica Colegial.

En el ejercicio profesional del médico se ha planteado a la Asesoría Jurídica del Consejo General de Colegios Médicos una consulta sobre la responsabilidad civil del equipo quirúrgico cuando uno de sus componentes carezca de la titulación profesional correspondiente a «anestésista», debidamente homologada.

Esto se plantea ante la situación de hecho de que el Insalud está contratando anestésistas procedentes de países hispanoamericanos, (por ejemplo: Argentina), sin el título homologado.

Dando por hecho, como ya se ha señalado con anterioridad que la no homologación equivale a la no titulación surge la duda de que si, efectivamente no incurrirá en responsabilidad por error imputable al supuesto anestésista aquel que interviene con él.

Señala el informe de la Asesoría que, como cuestión previa, hay que partir de la premisa de que el cirujano o cualquier otro médico del equipo conozca que el «anestésista» carece del título homologado y el hecho de que este cometa un error o una mala praxis al intervenir en labores propias de la Anestesiología y Reanimación. La respuesta, dice, es difícil de encontrar, pero concluye que es posible que el cirujano que conoce que interviene con un

anestésista que no tiene título homologado pueda incurrir en la doble responsabilidad civil y criminal.

Llega a esta conclusión el asesor jurídico tras considerar cuales son las distintas causas que excluyen la responsabilidad, según el Código Penal, de las que interesa retener la de ausencia de antijuridicidad y de la falta de culpabilidad y que el artículo 8 del Código Penal dice que «están exentos de responsabilidad criminal... el que obra en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo». Así podría decirse que el médico siempre actúa conforme a un deber, que le impone la obligación de, por encima de todo, atender al enfermo.

Estima que parece claro que el cirujano que va a hacer una intervención quirúrgica debe prever que si interviene con médico que no ostenta el título de anestésista, el daño o perjuicio al paciente es posible, con lo que se estaría ante una responsabilidad también del cirujano, por omisión de la diligencia debida, aunque podría considerarse que no hay negligencia si a pesar de observar la anomalía de la carencia de título del anestésista no tiene otra alternativa que operar porque está ante un caso de «vida o muerte» en el que la intervención quirúrgica es inexcusable en esos momentos, y no hay otros anestésistas disponibles.

NOTICIA SINDICAL

En el B.O.E. de 8 de septiembre de 90 han sido publicados los acuerdos firmados el 17 de julio entre los Sindicatos CC.OO. y CSIF y el Ministerio de Sanidad e Insalud que afectan al personal Estatutario reconociéndose en dicho acuerdo entre otros temas los siguientes:

- Sistemas de selección, provisión y promoción.
- Oferta de empleo público y plantillas.
- En relación con la asistencia primaria entre otros asuntos de interés se fija el tope de horas de atención con-

tinuada que no podrá exceder de 45 al mes y de 425 al año, y las ocasiones en que el personal podría quedar exento de realizar dicha atención continuada.

— Salud laboral y responsabilidad civil.

Dada la importancia de dicho acuerdo es recomendable la lectura completa por los interesados.

Augusto PIQUERAS CABANILLAS

Representante de Medicina Rural